Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TENGASE POR APROBADA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA E "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE"

Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

RES. EXENTA N° 38/XV REGIÓN

Arica, 14 de octubre de 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley 20.882 de diciembre de 2015 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2016; **4.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **5.-** Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica; **6.-** Resolución Exenta Nº 3724, de fecha 31 de Diciembre de 2015; **7.-** Res. Exenta Nº 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica; **8.-** Res. N° 205/SG del 10 de diciembre de 2014 que nombra a la Directora Titular en SERNAM XV Región de Arica y Parinacota; **9.-** Res. Exenta Nº 09 de fecha 22 de Enero de 2016 que aprueba convenio de continuidad de transferencia y ejecución suscrito entre SERNAM Región de Arica y Parinacota e ilustre municipalidad de Arica, programa "Mujer, Ciudadanía y Participación".

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como fin el promover la participación incidente de las mujeres en la toma de decisiones a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con fomentar la participación de las mujeres e incluir el enfoque de género en las organizaciones sociales y políticas.

2º En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG, está implementando la ejecución del componente programático denominado "Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Políticos", en adelante "el componente" o los "talleres", los que tienen por objeto sensibilizar en torno a la importancia de organizarse y participar colectivamente para resolver asuntos que afectan

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONTROL LEGAL ABOGADO REGIONAL DIRECCION NACIONAL SERNAM

a las comunidades y plantearse como contraparte del Estado, garantizando y promoviendo la existencia de gobiernos que profundicen la democracia y sean eficaces en su accionar en la medida en que cuentan con diagnósticos pertinentes, participativos y con propuestas y evaluaciones formuladas desde la misma ciudadanía. Los talleres apuntan a empoderar a las mujeres a través de un proceso de auto-reconocimiento en cuanto sujetas de derechos.

3º En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***d)*** *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

4º Que, con fecha 31 de Diciembre de 2015, las partes celebraron convenio de continuidad de transferencia y ejecución suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer Región de Arica y Parinacota e "Ilustre Municipalidad de Putre" Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos Programa Mujer, Ciudadanía y Participación; dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°16/XV Región, con fecha 26 de enero de 2016.

5º Que mediante memorándum interno Nº 236 de fecha 09 de septiembre de 2016, la encargada regional del programa mujer ciudadanía y participación solicita a la directora autorización para efectuar la primera modificación de convenio, pues de acuerdo a orientación enviada desde la unidad de OIRS, gestión de proyecto y participación se debe cambiar la fecha de entrega del informe semestral. En dicho memorándum existe la derivación de la Directora Regional, con la palabra "autorizada".

6º Que por Oficio Ord 727/2016 la entidad ejecutora remite primera modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución, Prog. Mujer, Ciudadanía y Participación, dando cumplimiento a la solicitud y requerimiento de la Diereccion Regional SERNAMEG Arica y Parinacota.

7º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

Artículo 1°: Téngase por aprobado primera modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Arica y Parinacota e "Ilustre Municipalidad de Putre" Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos Programa Mujer, Ciudadanía y Participación; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

"//PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
E
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE"
Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos
Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

En Arica, a 23 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO*** *cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano Nº 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SERNAMEG",*** *por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Putre, en adelante, "el Municipio" o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº69.250.800-9, representada por su Alcalde (S) don* ***LINO MAMANI VICENTE*** *Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en José Miguel Carrera N° 350, ciudad y comuna de Putre, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad y transferencia de fondos:*

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SERNAM DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta Nº 16/XV Región de fecha 26 de Enero de 2016, en adelante "convenio original"

Que, mediante memorándum interno N° 236 de fecha 09 de Septiembre de 2016, la encargada regional del Programa Mujer Ciudadanía y Participación solicita a la Directora Regional que acceda a realizar una modificación al <u>convenio SERNAMEG-Municipalidad de Putre Programa Mujer Ciudadanía y Participación</u>, pues debido a instrucciones técnicas de nivel central, se indica una nueva fecha para la entrega del informe semestral.

Que, la Directora Regional doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO*** *procede a autorizar la modificación, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y un ticket en la palabra "autorizado".*

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula OCTAVA "Compromisos Administrativos De Las Partes" punto 1 "Modificaciones De Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional del Programa Mujer Ciudadanía y Participación, en orden a

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONTROL LEGAL
ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

[redacted]

realizar una modificación al convenio desde el punto de vista técnico, las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.9 *Presentación de Informes y Cronograma:*

DONDE DICE:

"// El municipio será responsable de la producción de información....
Informe Semestral: *Deberá ser entregado no más allá del 7 de junio de 2016...."//*

DEBE DECIR:

"// El municipio será responsable de la producción de información....
Informe Semestral: *Deberá ser entregado no más allá del* ***8 de julio de 2016...."//***

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña* ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO*** *consta de la Res. Exenta Nº 205/SG de 10 de Diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.*

La personería del Alcalde (S) don ***LINO MAMANI VICENTE*** *para representar a la Ilustre Municipalidad de Putre, consta del Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 04 junio de 2015.*

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN ARICA Y PARINACOTA Y DON LINO MAMANI VICENTE EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE" //

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Artículo 2º: Se hace presente que la presente modificación de convenio no involucra recursos financieros.

Artículo 3º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/RTQ

Distribución
Oficina de Partes
Encargada/o de Programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDÍA

SERNAM
RECIBIDO
06 OCT 2016
OF. PARTES
ARICA Y PARINACOTA

PUTRE PARINACOTA

226479

SERNAM / RECIBIDO
PASE A: Ricardo I
06 OCT 2016
PARA :
FIRMA

ORD. 727 /2016.

ANT.: Ninguno.

MAT.: Primera modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución, Prog. Mujer, Ciudadanía y Participación, SERNAMEG Arica y Parinacota.

PUTRE, 29 de Septiembre de 2016.

DE : SEÑOR
LINO MAMANI VICENTE
ALCALDE DE PUTRE (S)

A : SEÑORA
JAQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

Mediante el presente documento, junto con saludarla cordialmente, me permito remitir a Usted la Primera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Putre, correspondiente a los Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos del **Programa Mujer, Ciudadanía y Participación**.

Con esto se da cumplimiento a la solicitud y requerimiento de la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDE

LINO MAMANI VICENTE
ALCALDE DE PUTRE (S)

LMV/avn.
Distribución:
- La Indicada.-
- Archivo DIDECO.

PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
E
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE"
Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos
Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

En Arica, a 23 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano Nº 794 comuna de Arica, en adelante el **"SERNAMEG",** por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Putre, en adelante, "el Municipio" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.250.800-9, representada por su Alcalde (S) don **LINO MAMANI VICENTE** Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en José Miguel Carrera N° 350, ciudad y comuna de Putre, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad y transferencia de fondos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SERNAM DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta Nº 16/XV Región de fecha 26 de Enero de 2016, en adelante "convenio original"

Que, mediante memorándum interno N° 236 de fecha 09 de Septiembre de 2016, la encargada regional del Programa Mujer Ciudadanía y Participación solicita a la Directora Regional que acceda a realizar una modificación al *convenio SERNAMEG-*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Municipalidad de Putre Programa Mujer Ciudadanía y Participación, pues debido a instrucciones técnicas de nivel central, se indica una nueva fecha para la entrega del informe semestral.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula OCTAVA "Compromisos Administrativos De Las Partes" punto 1 "Modificaciones De Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional del Programa Mujer Ciudadanía y Participación, en orden a realizar una modificación al convenio desde el punto de vista técnico, las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.9 Presentación de Informes y Cronograma:

DONDE DICE:

"// El municipio será responsable de la producción de información....
Informe Semestral: *Deberá ser entregado no más allá del 7 de junio de 2016...."//*

DEBE DECIR:

"// El municipio será responsable de la producción de información....
Informe Semestral: *Deberá ser entregado no más allá del* ***8 de julio de 2016...."//***

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta Nº 205/SG de 10 de Diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde (S) don **LINO MAMANI VICENTE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Putre, consta del Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 04 junio de 2015.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDE

LINO MAMANI VICENTE
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ARICA Y PARINACOTA

Servicio Nacional De La Mujer
Fecha : 09 SEP 2016
Pase A: Jurídico
Autorizado Rechazado
FIRMA

MEMORANDUM Nº 236/2016

A : JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ARICA Y PARINACOTA.

DE : GIOVANNA BARBAGELATA JIMENEZ
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MUJER CIUDADANIA Y PARTICIPACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA

REF : Solicitud de modificación de convenio

Arica, 9 de Septiembre 2016.-

De mi consideración:

Junto con saludarla, en relación a los convenios de continuidad, ejecución y transferencia 2016, celebrados con la **Ilustre Municipalidad de Arica y Putre**, es que solicito a usted, salvo mejor parecer, efectuar la primera modificación de convenio, por la razón que paso a esgrimir:

Que, en ambos convenios, es la cláusula séptima, punto 2 a.9, se indica, entre otras cosas que el plazo para la presentación del informe semestral (primer semestre) es el 7 de junio, sin embargo, de acuerdo a la orientación enviada desde la Unidad de OIRS, gestión de proyectos y participación, la presentación del informe semestral seria el 8 de julio. (Se adjunta correo electrónico de Carla Peralta, profesional de apoyo que entrega la instrucción).

Es por esta razón, que solicito la modificación de convenio, específicamente en la cláusula indicada, que debiese ser en el siguiente tenor:

Donde dice: **Informe Semestral:** Deberá ser entregado no más allá del **7 de junio de 2016.**

Debe decir: **Informe Semestral:** Deberá ser entregado no más allá del **8 de julio de 2016.**

Saluda atte.

GIOVANNA BARBAGELATA JIMENEZ
ENCARGADA REGIONAL UNIDAD DE MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ARICA Y PARINACOTA

JCR/GBJ
Distribución:
- Archivo

Giovanna Barbagelata [redacted]

formato informe y plazo de entrega

Carla Peralta [redacted] 28 de junio de 2016, 10:52

[redacted]

Estimadas Encargadas y Encargados.
junto con saludar me dirijo a ustedes para entregar formatos de informes comunal y regional. En atención a que la fecha de envío de estos formatos el plazo de entrega es el siguiente:

- informes comunales: entrega 8 de julio.
- informe regional: entrega 15 de julio.

Respecto de estos informes es relevante mencionar que se debe incorporar nombre y firma de responsabilidad de quien elabora el documento; firma de responsabilidad de Directora regional y fecha de elaboración del documento. Además se solicita no eliminar puntos de cada uno de los informes e incluir los anexos correspondientes en su totalidad.

atenta a sus consultas
saludos cordiales

Carla Peralta Córdova
Profesional de Apoyo
Departamento de OIRS, Mujer, Gestión de Proyectos y Participación.
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile | Gobierno de Chile
(t) +562 2 2549 6185

2 archivos adjuntos

informe_avance_comunal_I_semestre_2016.docx
58K

informe_avance_regional_I_semestre_2016 (1).docx
75K